

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE DEFENSA

**17111** *RESOLUCIÓN 307/2000, de 11 de septiembre, del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», sobre delegación de competencias.*

Con el fin de agilizar la actividad del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», organismo autónomo adscrito a la Secretaría de Estado de Defensa, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 6, del Real Decreto 1883/1996, de 2 de agosto, de Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Defensa, se hace necesario delegar determinadas competencias del Director general del Instituto,

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con la aprobación del Ministro de Defensa, dispongo:

Primero.—Se delega en el Secretario general del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) Las competencias atribuidas al Director general, como Órgano de Contratación del Instituto, con respecto a los contratos menores, determinados en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.
- b) Autorizar las comisiones de servicio con derecho a indemnización.
- c) Disponer los gastos, ordenar los pagos y expedir los documentos contables que procedan.
- d) Clasificar los bienes muebles del Instituto como inútiles o no aptos para el servicio.

Segundo.—En las resoluciones que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas se hará constar siempre esta circunstancia.

Tercero.—En cualquier momento podrá avocarse el conocimiento y resolución de cualquier asunto objeto de la presente delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Disposición final única.—Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de septiembre de 2000.—El Director general, Fernando José Cascales Moreno.

**17112** *ORDEN 303/2000, de 11 de septiembre, por la que se modifica la zona de seguridad para la instalación militar del acuartelamiento de «Breña Baja» (isla de La Palma).*

Por existir en la Zona Militar de Canarias la instalación militar del Acuartelamiento «El Fuerte», situada en el término municipal de Breña

Baja (isla de La Palma), se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pueda interferir en la actuación eficaz de los medios de los que dispone, así como el aislamiento conveniente para garantizar su seguridad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 89, de 14 de abril).

En su virtud y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del General Jefe del Mando de Canarias, dispongo:

Primero.—A los efectos prevenidos en el artículo 8 del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, se considera incluida en el Grupo primero la instalación militar denominada Acuartelamiento «El Fuerte» en el término municipal de Breña Baja (isla de La Palma).

Segundo.—De conformidad con lo preceptuado en los artículos 9.2 y 11.1 del citado Reglamento, se establece la zona próxima de seguridad del acuartelamiento citado en el artículo anterior, la cual vendrá delimitada por el polígono definido por los puntos de coordenadas UTM siguientes:

Punto	X	Y
1	230091,5	3172820,4
2	230000,0	3172839,9
3	229923,1	3173014,1
3.d	229828,8	3173118,2
3.c	229767,3	3173146
A	229759	3173275
3.b	229786,7	3173353,6
B	229785	3173494
3.a	229815,5	3173550,7
4	229849,4	3173645,9
C	229850	3173700
5	229754,1	3173764,5
6	229805,6	3173797,6

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Orden 257/1999, de 3 de diciembre, por la que se señala la zona de seguridad para la instalación militar del Acuartelamiento «El Fuerte», en el término municipal de Breña Baja (isla de La Palma).

Disposición final única.—Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de septiembre de 2000.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE